

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

Rae
Asunto

CONVENIO COLABORACION CON
CÁRITAS UP SAN MARTÍN DE LA
CARRERA 2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y CÁRITAS UNIDAD PASTORAL DE LA CARRERA, ATENCIÓN A FAMILIAS.

En La Pola Siero, a treinta y uno de mayo de dos mil ventitrés

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, DNI: 09405699-X, en nombre y representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por Resolución de Alcaldía de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, asistido de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, D. Manuel Alonso Martín, DNI: 51933568-M, en calidad de Presidente de Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera, con CIF R3300012-F.

EXPONEN

Que la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios sociales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia municipal en la atención a la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", que el artículo 26.c) cataloga como servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, además de las competencias que le otorgan las leyes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2023, ha consignado en su aplicación presupuestaria 23100 48007 subvención nominativa, Cáritas El Berrón, hasta el importe de 3.600 euros (tres mil seiscientos euros).

Que Cáritas Unidad Parroquial de La Carrera ha elaborado memoria del proyecto/actividad para 2023, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que, con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, mediante Resolución de Alcaldía se ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el año 2023, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio, acuerdan comprometer su colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera, para el desarrollo de los proyectos ejecutados en el ámbito de atención a familias en las siguientes parroquias que engloba esta unidad pastoral: San Martín de La Carrera, San Félix de Hevia, Santa Marina de Cucillos y Santa María de Tiñana, y así atender necesidades derivadas de la adquisición de ropa y calzado, medicación, alimentos y aseos a familias, libros de texto y material escolar de enseñanza obligatoria, documentaciones, pagos de transporte, formalización de matrículas de estudios, intervenciones básicas en higiene buco-dental y gastos de funcionamiento de la instalación de la Sede de Cáritas de la Unidad Pastoral de La Carrera.

SEGUNDA: COMPETENCIA MUNICIPAL

La Ordenanza General de Subvenciones de Siero, BOPA núm. 278 de 30 de noviembre de 2015 en su Exposición de Motivos manifiesta que uno de los pilares básicos de la normativa local es el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como consagra la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del capítulo relativo a la "Información y Participación Ciudadana", en concreto en su artículo 72, cuando

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

establece que "Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69".

Esta actividad de fomento y participación ciudadana, encuentra su marco legal de ámbito local, en primer término como se señalaba anteriormente, en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, que en su artículo 23, establece que "las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local".

En segundo término, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé, en su artículo 232 que "en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen",

Dicha Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 22.1. "La resolución de concesión directa y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento" y artículo 22.2. "Los convenios serán el instrumento que canalice las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero o de sus Organismos Autónomos"

Así mismo, el artículo 24.1.c de la citada ordenanza general de subvenciones denominado: "Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública" establece que "podrán concederse directamente las subvenciones siguientes, dentro de los créditos presupuestarios previstos: las que tengan por objeto contribuir a cuestiones públicas para fines de interés social promovidas por organizaciones de reconocido prestigio en el ámbito de la acción social, siempre que la finalidad de la actividad subvencionada sea declarada previamente de interés por el Ayuntamiento, y que no sobrepasen el límite establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en defecto de esta previsión, el importe correspondiente al 10% del crédito total figurado en las partidas correspondientes. En este supuesto, el órgano competente consultará la conveniencia de la adjudicación al Consejo Sectorial municipal correspondiente, en caso de que éste exista", y el artículo 24.1.d) "Aquellas que tengan por objeto socorrer estados de necesidad imprevistos de habitantes de este municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe directamente necesario para cumplir dicho fin".

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o concejalía delegada del área de Bienestar Social, o persona en quién deleguen, en representación del Ayuntamiento, y por D. D. Manuel Alonso Martín, con D.N.I 51933568-M en calidad de Presidente de Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera se compromete a atender a personas en situación de dificultad socio-económica, que soliciten ser beneficiarios de los proyectos ejecutados por Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

4. Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera se compromete a contratar al personal que precise para el desarrollo del programa, la contratación de personal no dará lugar, en ningún caso, a relación laboral entre el Ayuntamiento de Siero y dicho personal, el cual dependerá exclusivamente de Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera.

5. Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera facilitará una memoria técnica y económica anual sobre la actividad desarrolladas en el marco de los proyectos antes del 30 de diciembre de 2023.

6. Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera deberá ejecutar el presupuesto objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa en vigor y el procedimiento de gestión, seguimiento y control aplicable a los convenios de colaboración.

7. Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las que son objeto del presente convenio, ya procedan de cualesquiera Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

8. Cáritas Unidad Pastoral La Carrera se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

9. Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal.

11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

13. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma prevista en este convenio.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

15. Comunicar al órgano convocante cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

16. Cáritas Unidad Pastoral La Carrera se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero, cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.

17. Cáritas Unidad Pastoral de La Carrera se compromete a hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación del programa objeto del presente Convenio que el mismo se realiza en virtud de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Siero.

SEXTA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el anexo que se adjunta, constan actividades desarrolladas por Cáritas Unidad Pastoral de la Carrera así como el presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de 3.600 €uros que se abonará como subvención directamente a la citada entidad, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizara previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

No obstante, la subvención se podrá abonar fraccionadamente, por trimestres, previo dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia y previa justificación del gasto correspondiente, que habrá de ajustarse al programa de actos establecido y de acuerdo con el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, sin perjuicio de la rendición de cuentas a efectuar antes de la finalización del ejercicio económico.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

Asimismo, podrá anticiparse el pago de 1 ó 2 trimestres, si no fuese posible en ese momento aportar los justificantes de gastos, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones que, en su caso, les hayan sido concedidas con anterioridad.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2023 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada exclusivamente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que, en el artículo 14.2. de esta ley se establece que las personas jurídicas en todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  4H444K0Y431T3A1C1DM3	
	 6111713FJ	 611170008

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 4.320 €, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, el beneficiario queda obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de diciembre de 2023 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, que debe coincidir con la Comisión Informativa que otorgó la subvención.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  4H444K0Y431T3A1C1DM3	
	 6111713FJ	 611170008

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOCUARTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOQUINTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

61117I3FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha señalados.

El Presidente de Cáritas Unidad
Pastoral de La Carrera

Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Siero

del El Secretario General Municipal del
Ayuntamiento de Siero

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

ANEXO



Objetivos /proyectos

Entre los objetivos generales de Caritas destacan

Las 15 familias atendida, en total 40 personas

- Estudio de las familias que acuden y sus circunstancias
- orientación donde tienen que acudir para sus circunstancias
- establecer proceso de acompañamiento según sus circunstancia
- Proporcionarles una serie de ayudas dirigidas a alimrntos
- Pagos de libros ,dentista farmacia,necesidades que no pueden cubrir
- Nuevos proyectos visitar las residencias de mayores ,por lomenos 3 ,o 4 veces, también por las navidades decirles una misa en cada residencia, en algunas mas amenudo
- persona sin techo hacer gestiones con albergues o para otra persona alcolicos anonimios
- acompañar en navidad chicos de catequesis el dia 29 de diciembre a cantar villancicos ,plazoleta samoa
- estamos dispuestos a las necesidades de las familias

El berron 14 de abril 2.023

Fdo. presidente Manuel Alonso Martin DNI_51933568-M

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



4H444K0Y431T3A1C1DM3

6111713FJ

611170008

Referencia interna
A/RJ

PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS Y GASTOS AÑO 2023

PARROQUIA SAN MARTIN DE LA CARRERA
.U.P

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Cuantía	Concepto	Cuantía
Colectas	100,00 €	Ayuda alimentos 7bebes	3.300,00
Subvencion Ayuntami	3.600,00 €	Material escolar 7libros	900,00
		P` restamo	400,00
		Dentista /farmacia	200,00
Colaboradores	1.100,00 €		
Total ingresos	4.800 €	Total gastos	4.800,00€

Fdo Presidente: Manuel Alonso Martin

DNI-51933568-M

El Berron 8 de mayo 2.023

